

209060



Feb-25-6-1976
A 63 H

NUMERO 209.060

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE VICENT DURA

RESIDENCIA: Pedro Juan de Molina, 26 ONIL (ALICANTE)

ENUNCIADO: MUÑECO CON MOVIMIENTO PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del



209060



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defini
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteri
ormente conocido.

20 Puntos decorativos
25 Puntos decorativos
30 Puntos decorativos

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

99000



1

La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad y según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un muñeco con movimiento perfeccionado cuya finalidad es la de proporcionar al mercado y público en general un nuevo dispositivo notablemente mejorado respecto a otros existentes de análogas finalidades.

5

10

Este muñeco, objeto del invento, comprende un mecanismo motriz convencional dotado de un contrapeso excéntrico y un eje cigüeñal el cual está relacionado con una serie de tirantes que se engarzan con las extremidades del muñeco.

15

20

21

22

23

Una de las características principales del invento consiste en que los mencionados tirantes están constituidos por dos hilos, cada uno de los cuales relaciona entre sí un brazo y una pierna del muñeco, de tal forma que dichos hilos están anudados doblemente en sus respectivas regiones paracentrales para formar un anclaje flexible en forma de ojal, en cuyo interior es donde gira el eje cigüeñal para provocar la tracción de los tirantes, y por consiguiente imprimir un movimiento a las extremidades del muñeco cuyos movimientos se combinan con las vibraciones producidas por los giros del contrapeso excéntrico.

25

26

27

28

29

30

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cuya figura representa un vista frontal del muñeco con una zona cortada en su parte central del cuerpo donde se observan las articulaciones del mecanismo.

2020



1

A la vista de la figura, puede observarse el cuerpo (1) del muñeco dotado de sus correspondientes brazos (2) y piernas (3), de tal manera que en el interior del cuerpo (1) se halla dispuesto el cajetín de mecanismos (4) con el mecanismo motriz convencional (5), el contrapeso ex-

5

céntrico (6) y un eje cigüeñal (7). Este eje cigüeñal (7) está combinado con una serie de tirantes (8) relacionados con las extremidades (2) y (3) del muñeco, para lo que dispone de unos taladros de paso (9) por los que pasan los respectivos hilos o tirantes (8) y se anclan en los puntos (10). Los tirantes (8) están constituidos por dos hilos que relacionan entre sí un brazo (2) y una pierna (3), hallándose ambos hilos anudados (11) en sus respectivas zonas paracentrales, de tal forma que entre los nudos (11) da lugar a un ojal (12) por el que gira el eje cigüeñal (7), y en cuyo giro provoca desplazamientos de los mencionados tirantes (8), los cuales transmiten tracciones o tirones sobre las respectivas extremidades (2) y (3), al tiempo que los giros del contrapeso (6) producen vibraciones en el interior del cuerpo (1) del muñeco, que combinadas con los movimientos referidos de las extremidades (2) y (3), da lugar a que se mueva todo el muñeco de forma graciosa y caprichosa.

10

15

20

21

22

23

24

25

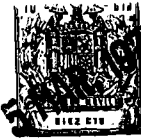
26

27

28

29

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

- 6 -
209060



1 1ª.- MUÑECO CON MOVIMIENTO PERFECCIONADO, del tipo
que comprende un mecanismo motriz convencional dotado de un
contrapeso excéntrico y un eje cigüeñal, estando este últi-
mo combinado con una disposición de tirantes relacionados
5 con las extremidades articuladas del muñeco, las cuales reci-
ben movimiento a través de la tracción de los citados tiran-
tes provocada por los giros del cigüeñal, caracterizado esen-
cialmente porque dichos tirantes están constituidos por dos
hilos, cada uno de los cuales relaciona entre sí un brazo
10 y una pierna del muñeco, hallándose ambos hilos anudados
doblemente en sus respectivas regiones paracentrales para
formar un anclaje flexible, en forma de ojal, en cuyo inte-
rior gira el eje cigüeñal para provocar la tracción de los
referidos tirantes y, consecuentemente, el movimiento de las
15 extremidades del muñeco, cuyos movimientos se combinan con
las vibraciones producidas por los giros del contrapeso excén-
trico.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: "MU-
20 ÑECO CON MOVIMIENTO PERFECCIONADO".

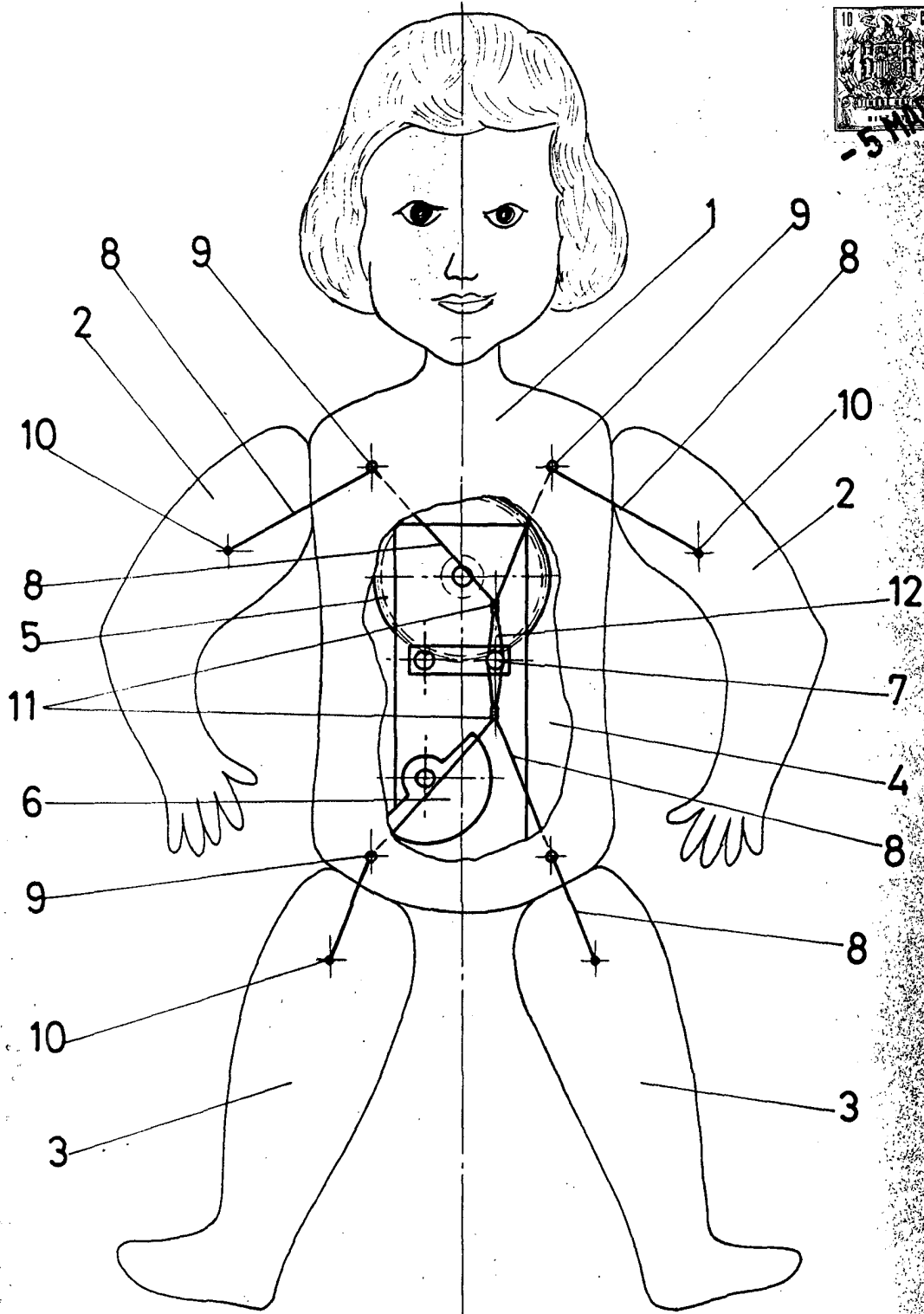
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva, que consta de seis páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 de enero de 1975

BERNARDO UNGRIA
p.p.



-5 JUN 1975



ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de enero de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.